INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 020 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y APOLALIPSIS 320 SUCESION S.A.S	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03/05/2022
CONTRATISTA: GOMEZ BALLESTEROS CLARA INES, Representante legal de la empresa APOLALIPSIS 320 SUCESION S.A.S	C.C.: 63.351.213 NIT. 900.387.230-7
OBJETO: SUMINISTRO APRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE HILOS (VARIOS COLORES) PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMSC VILLAVICENCIO	
PLAZO: 31 DE DICIEMBRE de 2022 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO lo que suceda primero.	
ACTA DE INICIO: 05/05/2022, SUSCRITA ENTRE EL DG. ROMERO BARRETO JOSE ALEXANDER RESPONSABLE ALMACEN EXPENDIO Y GOMEZ BALLESTEROS CLARA INES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA APOLALIPSIS 320 SUCESION S.A.S, CONTRATISTA.	
FECHA DE TERMINACION: 22/09/2022.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):	
SUPERVISOR: DG. ROMERO BARRETO JOSE ALEXANDER Responsable Almacén Expendio.	
VALOR CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL CIENTO VEINTE PESOS M.C.T,E ($99.998.120).	
VALOR ADICION: N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL CIENTO VEINTE PESOS M.C.T,E ($99.998.120).	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al (la) CONTRATISTA el valor del contrato así: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL CIENTO VEINTE PESOS M.C.T,E ($99.998.120), EN PAGOS PARCIALES.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 6022	FECHA: 01/04/2022	VALOR: $ 99.998.120
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO ( )		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 19022	FECHA: 05/05/2022	VALOR: $ 99.998.120

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 400-47-994000084554			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	20%	19.999.624,00	05/05/2022	30/06/2023
Cumplimiento del Contrato	10%	9.999.812,00	05/05/2022	30/06/2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 400-47-994000084554	FECHA DE APROBACIÓN: 05/05/2022

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 020 de 2022, suscrito con GOMEZ BALLESTEROS CLARA INES, representante legal de la empresa APOLALIPSIS 320 SUCESION S.A.S, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6022 del 01 de Abril de 2022, con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 19022 del 05 de Mayo de 2022, por valor de $ 99.998.120.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 99.998.120,00, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
OP 213312522	22/07/2022	$ 39.650.242,00
O.P.253056322	19/08/2022	$ 30.347.878,00
OP 302649322	22/09/2022	$ 30.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$99.998.120,00**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$99.998.120,00**	-
SALDO A LIBERAR:	**$0,00**	-
SUMAS IGUALES:	**$99.998.120,00**	**$99.998.120,00**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el *Contrato de Suministro No. 020 de 2022*, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro No. *020 de 2022*, se deberá remitir copia a la *Dirección Gestión Corporativa*, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6022 del 01 de Abril de 2022.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 05/12/2022

Por EL INPEC,	Por el(la) Supervisor(a)	El(La)
TC. ® EDGAR LEDESMA GUERRERO **Director EPMSC Villavicencio**	**DG. ROMERO BARRETO JOSE A.** **Responsable Almacén Expendio**	**BALLESTEROS CLARA INES** **C.C. 63.351.213**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó: Jaime Ramírez
Fecha d elaboración: 05/12/2022